

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que el lapso de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones al respecto. Sírvese proveer.

Pensilvania, 10 de agosto de 2023.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE No. 181

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	GUSTAVO VALENCIA GIRALDO
RADICADO:	17541-40-89-001-2017-001270-00

En tratándose de la liquidación del crédito efectuada por el ejecutante, se le imparte **aprobación** a la misma, en vista de que dentro del lapso de traslado no fue objetada por la parte contraria y que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE YCÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PENSILVANIA**

Por Estado No. 058 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 11 de agosto de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3974210c4c67ebcb48ecae5fe6cd2f61f4fefdf5013b265282c99d46f797da17**

Documento generado en 10/08/2023 04:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>